

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02/2020

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE UNIDADES EDUCATIVAS ACÉFALOS

En cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, al Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957 y al INSTRUCTIVO IT/VER No. 0004/2020 emanado por la Lic. Bertha Isabel Chuquimia Morales, Viceministra de Educación Regular; se convoca a maestras y maestros normalistas y titulares por antigüedad al proceso de Selección y Designación de Cargos Directivos de Unidades Educativas Acéfalos, SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, las maestras y maestros en ejercicio pueden postular sin ningún tipo de impedimento ni voto sindical, conforme a lo establecido en el D.S. N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0638/2013 de 28 de mayo 2013.

I. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

1. Carta de inscripción y/o solicitud para participar en la Convocatoria, dirigida al Dr. Eduardo García Morales, Director Departamental de Educación De Oruro.
2. Requisitos indispensables para la calificación de méritos del o la postulante:
 - a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
 - b) Título en Provisión Nacional o Título Profesional de maestra/maestro normalista o Resolución Ministerial de Declaratoria Titular por Antigüedad (original y fotocopia simple).
 - c) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros, o Título en Provisión Nacional en Licenciatura expedido por Universidad Pública, o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación (original y fotocopia simple).
 - d) Libreta de Servicio Militar, solo varones (original y fotocopia simple).
 - e) Formulario Duplicado del RDA actualizado (febrero 2020) (gratuito), impreso de la página web <http://ugpsep.minedu.gob.bo>, que acredite cuarta categoría como mínimo.
 - f) Calificación de Años de Servicio que acredite contar no menos de 5 años de servicio en el Sistema Educativo ni menos de 100 puntos de méritos.

La documentación de los incisos a) al d) deberá estar registrada en el RDA.

3. Presentación de documentos indispensables previos a la calificación de méritos:
 - a) No contar con procesos penales certificados por el REJAP.
 - b) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificados por la Dirección Departamental de Educación (en caso de no emisión por la Dirección Departamental de Educación, el o la postulante podrá solicitar al Ministerio de Educación para su certificación).
 - c) No tener deudas con el Estado, acreditada con solvencia fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.

- d) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y 1320 de 8 de agosto de 2012, certificada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación

II. CALIFICACIÓN

Para el proceso de Selección y Designación se tomará en cuenta dos aspectos:

- Méritos, tomando en cuenta los parámetros establecidos en las fichas de selección y designación y las Directrices para la Institucionalización a cargos Directivos, aprobados mediante R.M. 2810/2017 del 20 de noviembre de 2017, **prevaleciendo la pertinencia de área, Subsistema y Nivel.**
- Proyecto de Gestión Académica Institucional y Curricular.

En ambos casos, los puntajes a asignarse deberá ser conforme al siguiente detalle:

ASPECTO	DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Calificación Méritos	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS <ul style="list-style-type: none"> 1. Requisitos indispensables 2. Estudios y Títulos en el ejercicio profesional 3. Condiciones Personales y Docentes 4. Tiempo de servicio en el SEP 5. Méritos generales 6. Deméritos 	100 PUNTOS Requisito habilitación 100 puntos 100 puntos 100 puntos 100 puntos Pedrá disminuir hasta 100 puntos	100 puntos
Calificación Proyecto	Presentación del Proyecto de Gestión Académico Institucional y Curricular	100 puntos	100 puntos
	TOTAL	500 puntos	100 puntos

NOTA.- La calificación final debe ser ponderada a 100 puntos.

III. DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las y los postulantes deberán presentar el Proyecto de Gestión Académica Institucional y Curricular, conforme a la siguiente estructura:

- Objetivos, resultados y metas
- Propuesta de acuerdo a las siguientes aspectos:
 - Acciones para consolidar el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, en el marco de las políticas en Vigencia: Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°. 070, Planes de Desarrollo Departamental y Municipal respectivamente.
 - Acciones para mejorar la calidad de la educación, principalmente en relación a:
 - Planificación y gestión curricular en sus tres niveles de concreción y evaluación de los procesos educativos de acuerdo al Subsistema y nivel al que postula.
 - Educación Productiva-Bachillerato Técnico Humanístico.
 - Educación inclusiva.
 - Uso de las tecnologías de la información y Comunicaciones (TICs) en la educación.
 - Acciones para mejorar la cobertura, permanencia y promoción de las y los estudiantes.
 - Acciones para ampliar y profundizar la participación social comunitaria.
 - Acciones para mejorar la gestión educativa institucional, orientada a descolonizar su organización y funcionamiento.
 - Acciones sobre la implementación de la Educación intracultural, intercultural y el uso de la lengua originaria en la gestión y desarrollo curricular.

La Presentación del Proyecto de Gestión Académica Institucional Curricular, deberá ser a la culminación de la revisión de méritos.

IV. FORMATO DEL PROYECTO

- a) El documento deberá contener de 15 a 20 páginas, sin contar la carátula, el índice, resumen ejecutivo, bibliografía y anexos.
- b) El Proyecto de Gestión Académica Institucional y Curricular tendrá el siguiente formato:
 - Hoja papel bond tamaño carta-
 - Tipo de letra arial Nº 11
 - Espacio interlineado sencillo.
 - Márgenes superior e inferior 3 centímetros y derecho e izquierdo 2.5 centímetros.
 - Numeración en el centro de la hoja, margen inferior.
 - Los anexos deben considerar solo cuadros y gráficos.
- c) La omisión de las características citadas en los párrafos precedentes será tomado en cuenta para la evaluación.

V. INSCRIPCIÓN-CRONOGRAMA

Las y los profesionales interesadas e interesados en participar de la presente Convocatoria Pública y que cumplan con los requisitos establecidos para cada cargo, deberán inscribirse en la secretaría de la Subdirección de Educación Regular y cumplir con las distintas acciones, de acuerdo al siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDADES	TIEMPO
1	Publicación de la Convocatoria	02 a 03 de marzo
2	Inscripción de postulantes en la secretaría de la Subdirección De Educación.	04 al 11 de marzo (Hasta Hrs. 18:30)
3	Publicación del cronograma y la lista de postulantes habilitados	12 de marzo
4	Calificación de méritos de los postulantes.	13 Al 16 de marzo
5	Presentación y valoración del proyecto de gestión académico-institucional y curricular de los postulantes.	13 Al 16 de marzo
6	Publicación de los resultados de las 2 fases en páginas virtuales de la Dirección Departamental de Educación: direcciondepartamentaldeeducacionoruro.com y en Subdirección de Educación Regular.	17 de marzo
7	Presentación de apelaciones e impugnaciones	18 de marzo (de 08:30 a 12:00 Hrs.)
8	Notificación de apelaciones e impugnaciones	20 de marzo (De 09:00 a 12:00 Hrs.)
9	Publicación de resultados finales y designación/posesión de Directores(as).	20 de marzo (De 14:30 a 17:00 Hrs.)

La sede de calificación de méritos, presentación y valoración de proyectos de gestión institucional y curricular será en la Dirección Departamental de Educación de Oruro, ubicada en las calles Soria Galvarro y Sucre.

VI. RESTRICCIONES

Las o los Directoras(es) de Unidad Educativa, que fueron posesionados como Directores institucionalizados para las gestiones 2018, 2019 y 2020 o que presentaron su renuncia al cargo

de Director(a) institucionalizado(a), no podrán participar en el Proceso de Selección y Designación en unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional.

VII. DESIGNACION

1. La designación de la o el maestro ganador, se realizará adjuntando la lista de prelación oficial, debidamente firmada por las autoridades pertinentes.
2. La designación a los cargos de Director(a) de Unidad Educativa, se aplicará tomando en cuenta la prelación según puntaje final obtenido en el proceso de selección y designación. En caso de empate se dirimirá tomando EN CUENTA EL AÑO DE EGRESO O INDICE ACADÉMICO.
3. Para la posesión, deberán contar con los siguientes requisitos actualizados en el RDA:
 - a) Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
 - b) Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de licenciatura de la Escuela Superior de Formación de Maestros y Maestras o Título en Provisión Nacional de Licenciatura expedido por la Universidad Pública o en el caso de las Universidades Privadas otorgado por el Ministerio de Educación (original y fotocopia simple) deseable.
 - c) Libreta de servicio militar, solo varones (original y fotocopia simple)
 - d) Formulario duplicado del RDA actualizado (gratuito) impreso de la página web <http://igsep.minedu.gob.bo>, que acredite cuarta categoría como mínimo.
 - e) La designación de la o del ganador se realizará como "DIRECTOR/A INVITADO" en el memorándum y la duración de su gestión administrativa será hasta el próximo procesos de institucionalización.

VIII. TRANSPARENCIA

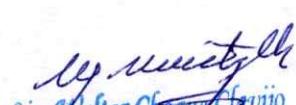
La Unidad de Transparencia de la D.D.E.O. será el responsable de verificar el estricto cumplimiento y aplicación de Proceso de Selección y Designación de cargos Directivos Acéfalos del Sistema Educativo Plurinacional.

IX. UNIDADES EDUCATIVAS CON DIRECCIONES EN ACEFALÍA

DEPARTAMENTO	DISTRITO	UNIDAD EDUCATIVA	COD. SIE	ITEM	NIVEL	AREA
ORURO	Oruro	Luis Llosa	81230259	1462	Inicial	Urbana
	Oruro	José María Sierra Galvarro	81230075	06594	Inicial Primaria Secundaria	Urbana
	El Choro	Sebastián Pagador	61230005	07832	Inicial Primaria Secundaria	Rural

Oruro, 02 de marzo de 2020


Dr. Eduardo Garcia Morales
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
ORURO - BOLIVIA


Lic. Walter Chiqui Clavijo
SUB DIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR
D.D.E.O.

